



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo, de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, y la aprobación de su convocatoria por resolución de 25/01/2017 dispongo el siguiente anuncio:

1.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Plan Extraordinario de Empleo 2017 y cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.

2.- Duración y cuantía de los contratos.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado conforme al Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y demás derechos recogidos en el Capítulos II de la Ley 4/2001, de 10 de marzo. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La retribución mensual para los trabajadores será de 825,65 €/mese brutos por todos los conceptos, incluido el prorrateo de pagas extras para la categoría de peón.

Proyecto: FASE I. FORMACIÓN BÁSICA CONSTRUCCIÓN

, para trabajos de acondicionamiento y mejora del cementerio municipal y demás edificios e infraestructuras públicos.

Nº de trabajadores: 2 peones

Duración del Contrato: 6 meses.

Inicio previsto del proyecto: 1 de junio de 2017.

Proyecto: FASE I. FORMACIÓN BÁSICA JARDINERÍA Y ACONDIONAMIENTO DE ZONAS VERDES

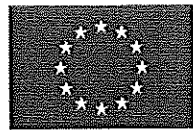
para el mantenimiento de espacios verdes, limpieza de jardines y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo, podas, recortes, retirada de hojas, abonado, ecarificado etc.

Nº de trabajadores: 3 personas.

Duración del Contrato: 6 meses.

Inicio previsto del proyecto: 1 de junio de 2017.

-Proyecto: FASE I. LIMPIEZA VIARIA Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO URBANO



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



para servicio

básico de limpieza de viales con barrido de aceras, calzadas, vaciado de papeleras y retirada de hojas y mantenimiento del mobiliario urbano y limpieza de edificios públicos.

Nº de trabajadores: 4 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de junio de 2017.

Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: **FASE I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, CULTURA, RECAUDACIÓN**

para gestión administrativa de apoyo al servicio de recaudación, tramitación de subvenciones para el empleo, cultura, deportes, etc.

Nº de trabajadores: 1 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de junio de 2017.

Duración del Contrato: 6 meses

Proyecto: **FASE II. FORMACIÓN BÁSICA CONSTRUCCIÓN**

, para trabajos de acondicionamiento y mejora del cementerio municipal y demás edificios e infraestructuras públicos.

Nº de trabajadores: 2 peones

Duración del Contrato: 6 meses.

Inicio previsto del proyecto: 1 de octubre de 2017.

Proyecto: **FASE II. FORMACIÓN BÁSICA JARDINERÍA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES**

para el mantenimiento de espacios verdes, limpieza de jardines y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo, podas, recoros, retirada de hojas, abonado, ecarificado etc.

Nº de trabajadores: 3 personas.

Duración del Contrato: 6 meses.

Inicio previsto del proyecto: 1 de octubre de 2017.

-Proyecto: **FASE II. LIMPIEZA VIARIA Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO URBANO**

para servicio básico de limpieza de viales con barrido de aceras, calzadas, vaciado de papeleras y retirada de hojas y mantenimiento del mobiliario urbano y limpieza de edificios públicos.

Nº de trabajadores: 4 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de octubre de 2017.

Duración del Contrato: 6 meses.

Proyecto: **FASE II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, CULTURA, RECAUDACIÓN**

para gestión administrativa de apoyo al servicio de recaudación, tramitación de subvenciones para el empleo, cultura, deportes, etc.

Nº de trabajadores: 1 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de octubre de 2017.

Duración del Contrato: 6 meses



3.- Requisitos de

acceso.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantía ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas o inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta.

2. Se reserva el 25 % de la totalidad de las contrataciones, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

3. Para los proyectos denominados Formación Básica Construcción Fase I y Fase II y Gestión Administrativa de Empleo, Cultura, Recaudación Fase I y Fase II, es requisito imprescindible formación en cada una de las especialidades o experiencia laboral como Oficial.

4. No tener impedimento físico ni psíquico que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

5. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose éste requisito a la fecha de la formalización del contrato.

No podrán participar en el Plan Extraordinario de Empleo las personas que fueron contratadas en el marco del plan extraordinario de empleo de 2016 salvo las mujeres que ostenten la condición de violencia de género Las personas que a fecha



de finalización de

solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario de Empleo de 2017 más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Igualmente quedarán excluidos aquellos solicitantes que no aportaran la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

4.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y firmar:

- Una solicitud, conforme al modelo normalizado aprobado al efecto, que se incluye como Anexo I.
- Una declaración responsable, relativa al número de miembros de la unidad familiar e ingresos económicos de los mismos, conforme al modelo normalizado aprobado al efecto, que se incluye como Anexo II.

Ambas estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la página WEB municipal (www.noves.es)

Junto con la solicitud y la declaración responsable los interesados en participar en esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.
- Certificado obtenido en la Oficina de Empleo de Torrijos sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de la cobertura del solicitante, y de los miembros de su unidad familiar en desempleo, si procede.
- Para el resto de miembros de su unidad familiar no desempleados, se deberá presentar:
 1. Vida laboral, a la que se acompañará:
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las 3 últimas nóminas.
 - En caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF (año 2015).
 2. En caso de pensionistas, certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social.
- En caso de ser mujer víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación prevista en el artículo 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- En caso de ser un solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33%,



deberá

presentar:

1. Fotocopia del certificado expedido por el organismo competente, en el que se acredite el grado de minusvalía.
 2. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u organismo competente en materia de prestaciones por discapacidad, en el que se acredite si se percibe o no dicha prestación.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de ser familia monoparental, en su caso.
 - En caso de ser un solicitante que conviva con una persona dependiente y todos los miembros de su unidad familiar estén desempleados deberá aportar fotocopia de la correspondiente Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente.
 - En caso de ser un solicitante que ha sido cuidador de persona dependiente y ha estado fuera del mercado de trabajo por este motivo, deberá aportar el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
 - En caso de tener gastos de manutención, se presentará la sentencia judicial y justificante del pago del último mes.
 - En caso de ser solicitantes de los proyectos Formación Básica Construcción Fase I y Fase II y Gestión Administrativa de Empleo, Cultura, Recaudación Fase I y Fase II, deberán justificar su formación (título formativo) y/o experiencia en el sector (contrato laboral, vida laboral...etc.).

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión Local de Selección podrá recabar del interesado cualquier otra documentación que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes se extenderá del 11 de mayo a 20 de mayo de 2017. Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Una vez valoradas las solicitudes se requerirá a los candidatos seleccionados que aporten en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite sus circunstancias laborales y personales, no creando derecho alguno para los candidatos/as seleccionados/as en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o méritos alegados o haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Los requisitos exigidos así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento, y el otro en poder del/de la interesado/a.

Todos los datos alegados por el/la solicitante mediante declaración responsable podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Novés a fin de verificar la certeza de los mismos. Aquellas solicitudes que no marquen esta circunstancia para su comprobación no serán valoradas por la comisión local de selección, procediendo por tanto a su exclusión.



5.- Criterios de selección.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

1. **Permanencia ininterrumpida en desempleo.** Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

- Por cada mes completo en desempleo, por encima de los 12 meses se otorgará 0.1 punto hasta un máximo de 42 meses en desempleo. En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 4,2 puntos.

2. **Discapacidad.**

Respecto al grado de Discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma:
Grado Discapacidad Puntos

Igual al 33% 0.5

Del 34 % en adelante 1

Se reserva un 10 % del total de las contrataciones para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

3. **Renta per cápita familiar,** que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, obtenidos durante 2016 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

Unidad de CONVIVENCIA Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33 %.
- Ascendientes (padres y suegros) empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio

Se estimará que una persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Personas solas, separadas o divorciadas con cargas no compartidas.

Será imprescindible acreditar documentalmente con registro de la demanda de separación/convenio regulador o en su defecto informe por técnico competente de los servicios sociales o del centro de la mujer.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

La renta per cápita familiar se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar Puntos

Menos de 3000 € anuales

6 puntos

Entre 3001 € y 5000 € anuales

5 puntos

Entre 5001 y 8000 anuales

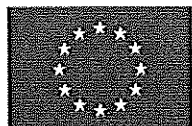
4 puntos

Entre 8001 y 12000 anuales

3 puntos



AYUNTAMIENTO
DE NOVÉS (Toledo)



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

Entre 12001 y

2 punto

Más de 16001 A 20000 anuales 1 puntos

Más de 20001 anuales 0 puntos

16000 anuales

4. Dependencia a cargo. La situación de personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes de conformidad con el art. 6.4 de la Resolución de 25/01/2017 de la Dirección general de programas de empleo. En ambos casos, se valorará con 1 punto.

Del total de contrataciones a menos el 50 % se formalizarán con mujeres

En caso de empate se estará a lo siguiente:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 3 de la base quinta
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 de la base quinta.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 de la base quinta
4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 4 de la base quinta
5. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

5. Personas con edad igual o superior a 50 años. Respecto a las personas con edad igual o superior a 50 años se valorará con 0,25 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 2 puntos.

6.- Comisión de Valoración.

La selección de los trabajadores será realizada por una Comisión Local de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un empleado municipal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, con categoría igual o superior a la del presente proceso selectivo.

Secretario/a: La de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (4): Empleados municipales funcionarios o laborales fijos del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, con categoría igual o superior a la del presente proceso selectivo.

La Comisión Local de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros y en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los



AYUNTAMIENTO
DE NOVÉS (Toledo)



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



miembros

presentes, resolviendo,

en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

La actuación de la Comisión Local de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases

La comisión local de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes que contará con CINCO días de reclamaciones, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión local de selección publicará el listado definitivo. Ambos listados serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Novés.

El listado provisional, en última instancia quedará condicionado a la comprobación (en cualquier momento del proceso y antes de la contratación) por el órgano pertinente que los candidatos cumplen los requisitos enunciados en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, convocatoria 2016-2017.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

7.- Obligaciones de los participantes. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Orden de Reguladora son obligaciones de las personas participantes:

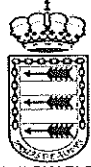
- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

8.- Contratación y período de prueba

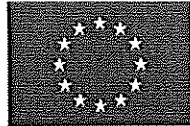
Una vez que el Alcalde apruebe la propuesta que formule la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/las aspirantes seleccionados/as. Se establece un período de prueba de quince días.

9. Normativa reguladora:

Orden de 28/12/2016, (DOCM nº252) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de



AYUNTAMIENTO
DE NOVÉS (Toledo)



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2017. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

11.- Norma Final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Novés a 10 de mayo de 2017.

EL ALCALDE



Fdo. José Hernández García.

VºBº
EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Chica Criado.



ANEXO I
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA
MANCHA 2017-2018

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

(SEÑALE CON UNA "X" LOS PUESTOS QUE QUIERA SOLICITAR)

<input type="checkbox"/>	PEONES: FORMACIÓN BÁSICA CONSTRUCCIÓN
<input type="checkbox"/>	PEONES: FORMACIÓN BÁSICA JARDINERÍA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
<input type="checkbox"/>	PEONES: LIMPIEZA VIARÍA ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
<input type="checkbox"/>	ADMINISTRATIVO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, CULTURA RECAUDACIÓN

PRESENTA:

- Anexo II cumplimentado y firmado.
- Fotocopia de D.N.I. ó N.I.E.
- Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).
- Certificado obtenido en la OE de Torrijos sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- Certificado del SEPE con el tipo de cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo, si procede.

Para el resto de miembros de su unidad familiar desempleados:

Vida laboral actualizada, acompañada de fotocopia de las tres últimas nóminas, para el caso de trabajadores por cuenta ajena, para el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF 2015.

1. Certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social, si procede.
2. Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.

- Fotocopia del certificado de minusvalía igual o superior al 33%, si procede
- Fotocopia del de la Resolución de Bienestar Social del reconocimiento de la dependencia del miembro de la unidad afectado por esta circunstancia.



- Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, si procede.
- Documento acreditativo de la familia monoparental, si procede.
- En caso de mujer víctima de violencia de género. Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008 si procede.

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-la Mancha 2016, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria. Autorizo al Ayuntamiento de NOVÉS la cesión de datos entre administraciones y/u organismos para esta solicitud y a solicitar en mi nombre a otras administraciones cuanta información sea necesaria.

En Novés a _____ de _____ de 2017

SR ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS.



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____ con.N.I.F N° _____
 Calle: _____, población: _____
 Provincia: _____ teléfono _____

DECLARO responsablemente que en la fecha del registro de la oferta de empleo en la Oficina de Empleo, 2 de mayo de 2017, la Unidad Familiar a la que pertenezco está Integrada por las siguientes personas (señalar lo que proceda):

- o El solicitante
- o Cónyuge/Pareja del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- o Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 26 años (nombre y apellidos en su caso)

- o Otros (padre, madre, hermanos, hijos mayores de 26 años) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que

- o Sí he percibido otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por importe de _____ Euros.
- O No he percibido otros Ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes Ingresos:

Cónyuge: Euros.
 Hijos/as: Euros.
 Hijos/as: Euros.
 Otros/as: Euros.
 Otros/as: Euros.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Novés a recabar información relativa a prestaciones y demanda de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Novés, a _____ de _____ de 2.017

Fdo.: _____